

32241

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de diciembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,597	135,937
1 dólar canadiense	98,552	98,799
1 franco francés	20,581	20,632
1 libra esterlina	192,941	193,424
1 libra irlandesa	183,789	184,249
1 franco suizo	80,708	80,910
100 francos belgas	324,419	325,231
1 marco alemán	67,492	67,660
100 liras italianas	9,738	9,762
1 florín holandés	59,706	59,855
1 corona sueca	19,537	19,586
1 corona danesa	17,870	17,915
1 corona noruega	18,066	18,111
1 marco finlandés	27,485	27,554
100 chelines austriacos	959,166	961,567
100 escudos portugueses	90,670	90,897
100 yens japoneses	83,516	83,725
1 dólar australiano	88,613	88,835
100 dracmas griegas	96,442	96,683

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

32242

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Vivienda, por la que se hace público el fallo del Jurado de Selección del concurso público convocado por Resolución de 10 de septiembre de 1986 para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de vivienda.

De acuerdo con las bases de la convocatoria de concurso público para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de vivienda, aprobada por Resolución de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 23), y una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General ha resuelto aprobar la propuesta del Jurado designado al efecto y en su virtud:

Primero.-Adjudicar sendas ayudas de 720.000 pesetas a cada una de las siguientes solicitudes para la realización del trabajo que en cada caso se indica.

I. Doña Angeles Cortizas Bouza, don Francisco Fernández Pacheco Pascual, don Jesús García Torres y don Antonio Gonzalo Refuza, conjuntamente. Tema: «Viviendas provisionales. Nuevas fórmulas constructivas que permitan reducción de costes y proporcionen una solución rápida de situaciones de emergencia».

II. Don Xavier O'Callaghan Muñoz. Tema: «Promoción y adquisición de viviendas en régimen de multipropiedad ("Time-sharing")». Regulación legal y derecho comparado».

III. Don Arturo Santiago Quintanilla. Tema: «Análisis de las actuaciones de promoción de viviendas nuevas y de rehabilitación por las Administraciones Públicas en el período 1982-1986 y su incidencia en los colectivos de población de menores ingresos».

IV. Don Alvaro Cifredo Martín, doña Mercedes Alba Pastor y don Juan Bosco Plaza Escudero, conjuntamente. Tema: «Protección legal y defensa de los derechos de los adquirentes de viviendas».

V. Doña Cristina García Cabañero y don Rafael Castejón León, conjuntamente. Tema: «Evaluación de las necesidades de vivienda en España, a partir de los instrumentos del planeamiento urbano».

Segundo.-Declarar desierto el restante tema de investigación propuesto en la convocatoria e incrementar con el importe previsto para el mismo los de las demás ayudas concedidas hasta la cantidad indicada en el punto anterior, de acuerdo con lo estipulado en la base duodécima de la convocatoria.

Madrid, 14 de noviembre de 1986.-El Director general, Presidente del Jurado, José Luis González-Haba González.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

32243

REAL DECRETO 2516/1986, de 14 de noviembre, por el que se crean dos Centros públicos de Educación Especial en la provincia de Madrid.

La demanda de puestos escolares específicos de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial; en los artículos 49 y 93 de la Ley 14/1970, de 3 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; así como en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día 14 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los siguientes Centros públicos de Educación Especial:

Provincia de Madrid

Municipio: Collado-Villalba. Localidad: Collado-Villalba. Denominación del Centro: Centro público de Educación Especial. Capacidad del Centro: 50 puestos escolares.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Domicilio: Nuevo Castillo, sin número. Denominación del Centro: Centro público de Educación Especial. Capacidad del Centro: 40 puestos escolares.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden señale la fecha de comienzo de las actividades de los citados Centros y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Art. 3.º En ningún caso la entrada en funcionamiento de los Centros supondrá incremento del gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

32244

ORDEN de 13 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada en 6 de octubre de 1986 por el Tribunal Supremo, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Pablo Quesada Reitschlag y otros, contra resolución del Departamento sobre normas de aplicación de determinadas disposiciones de la Ley de Reforma Universitaria, en orden a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Pablo Quesada Reitschlag y otros, contra resolución de este Departamento, sobre normas de aplicación de las disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª (apartados 1, 2, 3 y 4), 7.ª y 9.ª (apartados 5, 6 y 7), de la Ley de 25 de agosto de 1983, de Reforma Universitaria, el Tribunal Supremo, en fecha 6 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos.-Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los recurrentes don Sergio Pablo Quesada Reitschlag y demás señores que figuran en el encabezamiento de la presente resolución, contra la Orden de 10 de enero de 1984, que declaramos ajustada a derecho, desestimando igualmente las demás pretensiones deducidas en el suplico y otrosí de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.